GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2023 12:46:43 -05:00

Trujillo, 15 de Septiembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000601-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Solicitud de Renuncia Irrevocable y la CARTA N° 000123-2023/GGR-GRAG, de aceptación de renuncia solicitada por la Servidora **MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS** de la Dirección Regional de Agriultura Tumbes, destacada a la Gerencia Regional de Agricultura la Libertad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00329-2002/CTAR TUMBES-P;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia a lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y financiera, un Pliego Presupuestal; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "La Carrera Administrativa termina por: (…) b) Renuncia.

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El término de Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", asimismo el artículo 184° del referido Decreto Supremo, establece que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde";

Que, la señora MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS**,** fue destacada a la Gerencia Regional de Agricultura el 01 de julio del año 2002, que preste servicios como Asistenta Social de la Gerencia Regional de Agricultura.

Con Resolución Gerencial Regional N° 000225-2023-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 03 de mayo del 2023, donde la servidora MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 00329-2002/CTAR TUMBES-P, de fecha 02 de julio del año 2002, fue destacada doña MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2023 12:46:05 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARGOMEDO HILARIO Irene Elizabeth FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2023 08:37:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RISCO REYES Keiko Vanessa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2023 08:27:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 16:16:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 15:51:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UYWWRGQ**

a la Gerencia Regional de Agricultura la Libertad, como Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPA.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las vacaciones de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el término de La Carrera Administrativa por Renuncia voluntaria, con efectividad del 02 de agosto del año 2023 la servidora civil doña **MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS**, en el cargo de Asistenta Social, Categoría Remunerativa SPA, destacada de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, comprendido dentro de los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, a favor de doña **MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS,** el Incentivo Laboral CAFAE por sus 20 años; 10 mes y 02 días de Servicios en la Gerencia Regional de Agricultura la Libertad desde el 01 de julio del 2002 fecha de su destaque.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR LAS GRACIAS la doña **MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS,** por los importantes servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la servidora inmersa en la presente resolución realice la entrega formal del cargo de manera documentada, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-91-90-PCM.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que ejecute el cálculo de sus beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil doña **MARLENE GEORGIA PEÑA PAZOS**, Oficina de Administración y demás dependencias internas de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, por el sistema de Gestión Documental – SGD, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UYWWRGQ**